



DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la base de Ejecución número 326 del presupuesto del año 2019, que regula la subvención Becas "FORMACION PROFESIONAL Y BACHILLERATO".

Visto el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley de General de Subvenciones y la obligación de enviar convocatoria a la base de datos nacional de subvenciones

Visto el contenido de la información sobre el programa de subvenciones ayudas públicas exigidas por la Intervención General de La Administración del Estado en resolución por ella dictada de fecha 09 de diciembre de 2015.

Vista la existencia de crédito y realizada la retención por Intervención en fecha 19 de septiembre de 2019.

Visto el informe de Secretaria de fecha 23 de septiembre sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación a la convocatoria y concesión de las subvenciones.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, esta Alcaldía

RESUELVE:

Primera .-Aprobar la convocatoria de la ayuda "Becas FORMACIÓN PROFESIONAL Y BACHILLERATO" en los términos que siguen, según la base ordenada para este propósito de la formación de la convocatoria que se adjunta:

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LAS FAMILIAS EMPÀDRONADAS EN ALBERIC i MATRICULADAS EN CICLOS FORMATIVOS O BACHILLERATO DESTINADOS A COMPENSAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LIBROS DE TEXTOS, MATERIAL EDUCATIVO O ESCOLAR I/O MATRÍCULA PARA EL CURSO 2019-2020

CRÉDITO: 12.000 €. Presupuesto encargado de aplicación presupuestaria 326-48007 "Becas "FORMACION PROFESIONAL Y BACHILLERATO".

OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN: artículo 1 de las bases

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: Convocatoria cerrada. Resolución anual

PERÍODO DE RESOLUCIÓN: 6 meses, libre competencia competitiva.

FORMA DE SOLICITARLO: artículo 3 de las bases.

CRITERIOS DE VALORACION/COMISION EVALUADORA: artículo 4 de las bases

ORGANISMOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN: artículo 5 de las bases.

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA: Artículo 6 de las bases





Ajuntament d'Alberic

PUBLICIDAD: artículo 7 de las bases.

IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL CODI: Sense nomenclatura

REFERENCIA EXTERNA: educación

DESCRIPCIÓN: resolución de convocatoria Becas "FORMACION PROFESIONAL Y BACHILLERATO".

ORGANO GESTOR: L01460116

BASES REGULADORAS: Sin nomenclatura

DIARIO OFICIAL: B.O. P VALENCIA

DESCRIPCIÓN: Bases de ejecución Presupuesto 2019 Español URL:

http://www.alberic.es/sites/default/files/Hacienda/Presupuestos/2019/bases_ejecucion_.pdf

PERÍODO DEL SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

INICIO SOLICITUDES: Al día siguiente a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

FIN DE SOLICITUDES : Periodo de solicitud 20 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria.

SEDE ELECTRONICA: www.alberic.es

MOMENT JUSTIFICACIÓN de tiempo: antes del pago.

FÍN JUSTIFICACIÓN: 10 días hábiles des del día siguiente a la publicación definitiva de las ayudas.

FUENTES DE FINANCIACION: Presupuestos generales de las autoridades locales.

Importe: €12.000.

Sectores económicos de regionalización, subvenciones del estado y otros sectores de datos

Segundo: Notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Corporación, en la próxima sesión a celebrarse y Intervención porque tome conocimiento y efectos correspondientes.

A Alberic, la fecha de la firma electrónica.

Informa
M. Trini Alcover Iborra
Tec. R. Cul. Y RRHH

Disposa,
L' Alcalde
Antonio Carratalá Mínguez
Signat electrònicament

Dona fe,
La Secretaria
Sara Dasí Dasí

